



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2016 HASTA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1696/2016 AL NÚMERO 1736/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 1696/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro Municipal de la pareja de hecho integrada por D..... y Dª.....

Segundo.- Asignar a dicha pareja el número de inscripción 142-09/16 C que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos, con las siguientes características:

Número de inscripción: 142-09/16 C

Tipo de inscripción: Constitutiva

Datos Personales:
.....

Fecha de solicitud: 5 de agosto de 2016.

Tercero.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1697/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar expediente en orden a la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ACTIVIDAD DE VENTA DE PRODUCTOS DE PLAYA, HELADOS, BEBIDAS Y ROPA, SIN REALIZAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE FORMA COMPLETA, POR NO TENER EL ESTUDIO DETALLE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD por Don, concediendo al efecto al mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 143.3 de la ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada, en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, trámite de audiencia, poniéndole de manifiesto el expediente, al objeto de que durante el plazo de quince días, pueda como interesado alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. A la vista de todo ello, se resolverá sobre la medida cautelar de suspensión de la actividad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado.

DECRETO N° 1698/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con N.I.E.....

Infracción: EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA, SIN REALIZAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA

Establecimiento: “.....”

Lugar: SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,3, c) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 500,00 EUROS

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cuarto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO Nº 1699/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con D.N.I.
Infracción: EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA, SIN REALIZAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA
Establecimiento:
Lugar: - 30380 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 152,3, c) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
Calificación: LEVE
Importe de la sanción: 500,00 EUROS

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cuarto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente

DECRETO Nº 1700/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 114,18 € y su abono D....., Concejal delegado de Festejos y Estadística, para asistir a una representación del Festival de Teatro en la ciudad de Mérida, los días 13 y 14 de julio de 2016. según el siguiente detalle:

Dieta de manutención:106,68 €
Día 13 de julio 53,34 €
Día 14 de julio 53,34 €

Gastos de desplazamiento 7,50 €
Gastos de Taxi 7,50 €

TOTAL GASTOS 114,18 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a sus efectos correspondientes.

DECRETO Nº 1701/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 385,44 € y su abono D., Concejal delegado de Cultura, Museos, Artesanía, Centros Cívicos y Nuevas Tecnologías, para asistir a una representación del Festival de Teatro en Mérida, los días 13 y 14 de julio de 2016, según el siguiente detalle:

Dieta de manutención:106,68 €
Día 13 de julio 53,34 €
Día 14 de julio 53,34 €

Gastos de desplazamiento 278,76 €
Vehículo particular (San Javier-Mérida-San Javier) 1296 km x 0.21272,16 €
Gastos de Taxi6,60 €

TOTAL GASTOS 385,44 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a sus efectos correspondientes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 1702/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar el cese de D^a como Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de San Javier, con efectos desde el día 9 de septiembre de 2016, por finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento, y la incorporación de la titular del puesto.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1703/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución forzosa de la demolición del módulo de obras, de 12 m2, construido en el apartamento 114, de la urbanización Las Gaviotas, en La Manga del Mar Menor, sin contar para ello con el correspondiente título municipal habilitante, concediendo a doña....., como propietaria actual del inmueble en cuestión, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.- Se pone en conocimiento de la interesada que, según el informe de los Servicios Técnicos Municipales, emitido al efecto en fecha 24 de junio de 2015, el coste aproximado de las operaciones de restablecimiento ascendería a 3.000,00 euros, importe que es susceptible de ser controvertido mediante informe pericial contradictorio que aporte la interesada, en el plazo de audiencia que se le concede.

Tercero.- Advertir a la interesada que, no obstante, si antes de que se ordene la ejecución subsidiaria, insta los trámites oportunos para la posible legalización de las obras y obtiene el título municipal que ampare las que ha realizado sin ajustarse a licencia, en los términos exigidos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de 24 de junio de 2015, obrante en el expediente, se dejará sin efecto la orden de demolición de las obras objeto de infracción.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1704/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar expediente contradictorio para fijar el coste de las operaciones de limpieza descritas en el punto 2º de las conclusiones y que, de conformidad con los informes

emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, antes citados, procede ejecutar forzosamente para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles de la parcela situada en la calle Puerta de Hierro, número 77, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 3576302XG9837F.

Segundo.- Conceder a la mercantil CIMENTA2 GESTION E INVERSIONES, S.A.U., como propietaria del inmueble, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1705/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por don, y resolver el presente procedimiento declarando prescrita la acción para dar cumplimiento de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada por la CONSTRUCCION DE UN MODULO DE OBRA ADOSADO A VIVIENDA DE 20 M2, en la urbanización Anaconda, dúplex número 2, polígono X, en La Manga del Mar Menor, sin contar para ello con el preceptivo título municipal habilitante y contra de la normativa urbanística, de conformidad con el artículo 278 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia

Segundo.- Advertir al interesado que se aplicará a la construcción lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, para la situación de fuera de ordenación.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, así como a la denunciante de las obras que se ha personado como interesada en el expediente, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1706/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D., contra la liquidación 1414279, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, puesto que es conforme a la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1707/2016

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D.....y declarar la exención, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la transmisión de la finca con referencia 1160102XG9816A0017ZJ, puesto que la citada finca ha constituido su vivienda habitual, al figurar empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, sin que conste que disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 1708/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la licencia de actividad de un establecimiento destinado a la venta menor de prendas de vestir, situado en el Centro Comercial Dos Mares, local A-10, de San Javier, cuya titular es la mercantil Newfin Sport, Sociedad Anónima, y ahora se transmite a la mercantil Polinesia Sport, Sociedad Limitada.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad autorizada, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificado sobre cumplimiento de normativa vigente de las instalaciones (condiciones ambientales, de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas, haciendo referencia expresa a las que sean de aplicación) y en particular de la normativa de seguridad contra incendios, firmado por técnico competente y visado, en su caso, por el colegio Oficial.

b) Autorizaciones de las instalaciones que lo precisen, expedidas por la dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, o en su caso boletines de instalación debidamente diligenciados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Boletín de Instalación Eléctrica, debidamente diligenciado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Inscripción de climatización.

c) Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación en concepto de tasas por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura, en su modalidad de cambio de titularidad (Artículos 2 y 7 de la Ordenanza):

Base Imponible	155,51 €
50 % Art. 7 b) 1 de la Ordenanza	77,76 €
Subtotal	233,27 €
Total importe Cambio Titularidad	233,27 €
Ingresado a cuenta (liq.1407229)	240,40 €
DIFERENCIA	-7,13 €

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a las mercantiles interesadas y comuníquese a los Negociados de Intervención, Sanciones y Medio Ambiente, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

DECRETO N° 1709/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000376, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para levantar doble muro de cerramiento de parcela a la vía pública de 1,00 metro de altura y celosía, en la vivienda situada en la calle Vidio, número 20, de San Javier. Valoración final de las obras: 735,00 €. Impuesto de construcciones: 25,73 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000380, a instancia de D./Dñacon DNI/CIF, para ampliar el balcón, en la vivienda situada en la Avenida Francisco Franco, número 159, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 600,00 €. Impuesto de construcciones: 21,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000384, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para rebajar la acera, en la calle Virgen de la Caridad, número 32, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 174,44 €. Impuesto de construcciones: 6,11 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 13,50 €. (5,00díasx18,00m2) Fianza: 100,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar los posibles desperfectos en los servicios urbanísticos existentes.

- Expediente P02012016/000389, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la reparación de fachada de bloques en mal estado y limpieza de fachada, en la vivienda situada en la Gran Vía, Km 6,9, Residencial Orenes del Polígono X, villa 11, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 4.570,00 €. Impuesto de construcciones: 159,95 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000390, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el alicatado del baño y renovación de 45 metros de fachada, en la vivienda situada en la calle Totana, número 10, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.600,00 €. Impuesto de construcciones: 56,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 18,00 €. (8,00m2x15,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000393, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para adaptación y arreglos de acceso a la habitación y baño para minusválidos, en la vivienda situada en la calle Cabo Bagur, número 9, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.600,00 €. Impuesto de construcciones: 56,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 12,00 €. (8,00m2x10,00días) Fianza: 0,00 €.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P02012016/000399, a instancia de D./Dña con DNI/CIF, para el revestimiento del pantano, en el Lugar Los Valencianos, Torre Saavedra, de San Javier. Valoración final de las obras: 10.000,00 €. Impuesto de construcciones: 350,00 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1710/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de anulación de la liquidación 1281068, presentada por D., puesto que la citada finca no ha constituido su vivienda habitual, al no figurar empadronado de forma ininterrumpida durante al menos, los dos años anteriores a la transmisión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1711/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de exención presentada por Dña. y D....., y en consecuencia no anular las liquidaciones 1517705 y 1517709, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, puesto que la citada finca no ha constituido su vivienda habitual, al no figurar empadronados de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1712/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. y en consecuencia anular la liquidación 1507700, con un principal de 102,32 euros, por duplicidad con la liquidación 1268393.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1713/2016

Por el que se resuelve::

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D., en representación de D^a. y, en consecuencia anular la liquidación 1507701, con un principal de 35,48 euros, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por estar duplicada con la liquidación 1268394.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1714/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Estimar la reclamación presentada por D.en representación de D^a. y, en consecuencia, anular la liquidación 1507702, con un principal de 1.347,69 euros, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la transmisión de la finca con referencia 9158503XG9795N0001RH, por estar duplicada con la liquidación 1268395.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 1715/2016

Por el que se resuelve

Aprobar la relación de facturas número 138/16, por el importe total de 62.902,31 euros.

DECRETO N° 1716/2016

Por el que se resuelve :

Aprobar la relación de facturas número 142/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 622.044,74 euros.

DECRETO N° 1717/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 143/16, por el importe total de 9.449,77 euros.

DECRETO N° 1718/2016

Por el que se resuelve:

Primero- Otorgar licencia a doña, para la ocupación provisional de 20 m², consistente en la instalación de toldo, mesas y sillas, en dominio público marítimo-terrestre, entre los días 6 de mayo y 31 de octubre de 2016, que amplía la superficie autorizada en la concesión otorgada al quiosco número 3, situado en la playa del Pescador, de Santiago de la Ribera, entre los hitos de deslinde DP-38 y DP-39.

Segundo-La presente licencia se ajustará a las condiciones generales contempladas en la autorización de la Demarcación de Costas, con fecha 14 de julio de 2016 de registro de entrada en este Ayuntamiento.

Tercero-Aprobar la liquidación, efectuada por la Demarcación de Costas en Murcia, de canon de ocupación y aprovechamiento del D.P.M.T., según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Costas y en la O.M. De 30 de octubre de 1992 (B.O.E. 9 de diciembre de 1992), por importe de 707,37 €, correspondiente al ejercicio 2016.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios a los Servicios Municipales de Intervención, Tesorería y Recaudación, a los efectos oportunos.

Quinto.- Comuníquese, asimismo, a la Policía Local, para que se vigile el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 1719/2016

Por el que se resuelve:

Primero- Otorgar licencia a don, para la ocupación provisional de 23,80 m², consistente en la instalación de toldo, mesas y sillas, en dominio público marítimo-terrestre, entre los días 6 de mayo y 31 de octubre de 2016, que amplía la superficie autorizada en la concesión otorgada al quiosco número 4, situado en el Paseo de Colón, de Santiago de la Ribera, entre los hitos de deslinde DP-36 y DP-37.

Segundo-La presente licencia se ajustará a las condiciones generales contempladas en la autorización de la Demarcación de Costas, con fecha 14 de julio de 2016 de registro de entrada en este Ayuntamiento.

Tercero-Aprobar la liquidación, efectuada por la Demarcación de Costas en Murcia, de canon de ocupación y aprovechamiento del D.P.M.T., según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Costas y en la O.M. De 30 de octubre de 1992 (B.O.E. 9 de diciembre de 1992), por importe de 781,91 €, correspondiente al ejercicio 2016.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, Tesorería y Recaudación, a los efectos oportunos.

Quinto.- Comuníquese, asimismo, a la Policía Local, para que se vigile el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 1720/2016

Por el que se resuelve:

Primero- Otorgar licencia a don, para la ocupación provisional de 43,78 m², consistente en la instalación de toldo, mesas y sillas, en dominio público marítimo-terrestre, entre los días 6 de mayo y 31 de octubre de 2016, que amplía la superficie autorizada en la concesión otorgada al quiosco número 5, situado en el Paseo de Colón, de Santiago de la Ribera, entre los hitos de deslinde DP-32 y DP-33.

Segundo-La presente licencia se ajustará a las condiciones generales contempladas en la autorización de la Demarcación de Costas, con fecha 14 de julio de 2016 de registro de entrada en este Ayuntamiento.

Tercero-Aprobar la liquidación, efectuada por la Demarcación de Costas en Murcia, de canon de ocupación y aprovechamiento del D.P.M.T., según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Costas y en la O.M. De 30 de octubre de 1992 (B.O.E. 9 de diciembre de 1992), por importe de 1.173,85 €, correspondiente al ejercicio 2016.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, Tesorería y Recaudación, a los efectos oportunos.

Quinto.- Comuníquese, asimismo, a la Policía Local, para que se vigile el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 1721/2016

Por el que se resuelve:

Primero- Otorgar licencia a doña, para la ocupación provisional de 31,50 m², consistente en la instalación de toldo, mesas y sillas, en dominio público marítimo-terrestre, entre los días 6 de mayo y 31 de octubre de 2016, que amplía la superficie autorizada en la concesión otorgada al quiosco número 6, situado en el Paseo de Colón, de Santiago de la Ribera, entre los hitos de deslinde DP-28 y DP-29.

Segundo-La presente licencia se ajustará a las condiciones generales contempladas en la autorización de la Demarcación de Costas, con fecha 14 de julio de 2016 de registro de entrada en este Ayuntamiento.

Tercero-Aprobar la liquidación, efectuada por la Demarcación de Costas en Murcia, de canon de ocupación y aprovechamiento del D.P.M.T., según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Costas y en la O.M. De 30 de octubre de 1992 (B.O.E. 9 de diciembre de 1992), por importe de 932,96 €, correspondiente al ejercicio 2016.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, Tesorería y Recaudación, a los efectos oportunos.

Quinto.- Comuníquese, asimismo, a la Policía Local, para que se vigile el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 1722/2016

Por el que se resuelve:

Primero- Otorgar licencia a doña, para la ocupación provisional de 105,63 m², consistente en la instalación de toldo, mesas y sillas, en dominio público marítimo-terrestre, entre los días 6 de mayo y 31 de octubre de 2016, que amplía la superficie autorizada en la concesión otorgada al quiosco número 9, situado en la playa del Castillico, de Santiago de la Ribera, entre los hitos de deslinde DP-5 y DP- 6.

Segundo-La presente licencia se ajustará a las condiciones generales contempladas en la autorización de la Demarcación de Costas, con fecha 14 de julio de 2016 de registro de entrada en

este Ayuntamiento.

Tercero-Aprobar la liquidación, efectuada por la Demarcación de Costas en Murcia, de canon de ocupación y aprovechamiento del D.P.M.T., según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Costas y en la O.M. De 30 de octubre de 1992 (B.O.E. 9 de diciembre de 1992), por importe de 2.387,12 €, correspondiente al ejercicio 2016.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Quinto.- Comuníquese, asimismo, a la Policía Local, para que se vigile el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 1723/2016

Por el que se resuelve:

Primero- Otorgar licencia a doña, para la ocupación provisional de 20,00 m², consistente en la instalación de toldo, mesas y sillas, en dominio público marítimo-terrestre, entre los días 6 de mayo y 31 de octubre de 2016, que amplía la superficie autorizada en la concesión otorgada al quiosco número 8, situado en el Paseo de Colón, de Santiago de la Ribera, entre los hitos de deslinde DP-24 y DP-25.

Segundo-La presente licencia se ajustará a las condiciones generales contempladas en la autorización de la Demarcación de Costas, con fecha 14 de julio de 2016 de registro de entrada en este Ayuntamiento.

Tercero-Aprobar la liquidación, efectuada por la Demarcación de Costas en Murcia, de canon de ocupación y aprovechamiento del D.P.M.T., según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Costas y en la O.M. De 30 de octubre de 1992 (B.O.E. 9 de diciembre de 1992), por importe de 707,37 €, correspondiente al ejercicio 2016.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, Tesorería, Recaudación, a los efectos oportunos.

Quinto.- Comuníquese, asimismo, a la Policía Local, para que se vigile el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 1724/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a mercantil INMOBILIARIA CARRASCOY, S.L., como propietaria de la parcela situada en la calle San Martín, 1, de San Blas, en San Javier, con referencia catastral 2869801XG9826H0001YW, que proceda, en el plazo máximo de quince días, a ejecutar los



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en dicha parcela.

Segundo.- Advertir a la mercantil obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicha obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 1725/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 13 de agosto de 2016, de la I SPUME RUN, en Santiago de La Ribera.

Segundo.- La organización de dicha carrera se ajustará durante su desarrollo a lo dispuesto en el presente decreto, así como a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la misma.

Tercero.- Que se comuniquen este decreto a los servicios municipales de Policía Local y Protección Civil y a la Concejalía de Juventud, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1726/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar expediente contradictorio para fijar el coste de ejecución subsidiaria de las operaciones de limpieza de la parcela 7, polígono E, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8135209XG9883N00011JY que, de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 13 de febrero de 2015, ascendía a 1.778,70 euros.

Segundo.- Conceder a la mercantil AUTOMOVILES ASIS Y ESTEVEZ, S.L., un período de audiencia de diez días, durante el que se le pone de manifiesto el presente expediente, para que pueda examinarlo y formular las alegaciones, presentar los documentos o justificaciones, que a su derecho convengan.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1727/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar solo parcialmente las alegaciones formuladas por el interesado, valorando como atenuantes el hecho de que con carácter previo a la incoación del expediente sancionador se hubieran instado los trámites para la posible legalización de las obras, así como el que finalmente, se haya otorgado la requerida licencia, y resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a don, responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndole una multa de 128,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1728/2016

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil EVAWINE, S.L., como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal, en el inmueble situado en la avenida La Unión, número 61, de San Javier, consistentes en la INSTALACION DE PARAMENTO DE CHAPA Y CRISTAL EN DELIMITACION DE TERRAZA EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 22,00 M2, APROXIMADAMENTE.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretaria del mismo a doña, funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, cuando las obras o usos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, como en este caso se pone de manifiesto en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 3 de junio de 2016, obrante en el expediente, se requerirá al interesado para que, en el plazo de dos meses, inicie la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística o su modificación.

Segundo.- Advertir a la mercantil interesada que, según establece el apartado 5 del antes citado artículo 275, si la licencia no hubiera sido solicitada, o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del plan o de las ordenanzas, una vez recaída resolución o acuerdo determinando la imposibilidad de legalización de los actos de edificación o usos del suelo realizados, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, fijando plazos de iniciación y de terminación, y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restitución, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente.

Tercero.- El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, en su caso, conforme a lo señalado en el punto dispositivo inmediatamente anterior, se dicte, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante, a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 275.6 y 7 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística regional.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.

DECRETO N° 1729/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por don, contra el decreto de Alcaldía 468/2016, de 1 de marzo, por haberse interpuesto fuera de plazo, y declarar esta resolución firme en vía administrativa.

Segundo.- Advertir al interesado que, una vez que se dicte resolución del expediente P02022015/000078 de licencia de obra mayor, y solo en caso de que se deniegue o se declare la caducidad de la licencia solicitada, se resolverá el procedimiento de restablecimiento ordenándole la demolición del exceso de altura del muro de cerramiento, y que el incumplimiento de los plazos para ejecutar esta orden de ejecución o la paralización, en su caso, de los mismos, sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, dará lugar a la ejecución subsidiaria de la demolición por este Ayuntamiento a costa del obligado.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1730/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Cambiar al secretario de los expedientes sancionadores en materia urbanística que se encuentran en la actualidad en tramitación, en el sentido de sustituir al funcionario inicialmente nombrado, don, por la funcionaria doña

Segundo.- Notifíquese este decreto a dichos funcionarios y a cuantos se consideren interesados en los procedimientos sancionadores afectados por el cambio de secretario, a los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECRETO N° 1731/2016

Por el que se dispone:

Aprobar la relación de facturas número 145/16, por el importe total de 87.002,08 euros.

DECRETO N° 1732/2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Conceder al funcionario interino D., con la categoría de Auxiliar Administrativo, un permiso no retribuido, con efectos desde el 5 de septiembre hasta el día 9 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución al interesado y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la Concejalía de Igualdad y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 1733/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Habilitar como Secretario del Ayuntamiento, con carácter accidental, al Jefe de Sección de Asuntos Generales, D....., desde el día 22 de agosto hasta el día 26 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta habilitación a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados.

DECRETO N° 1734/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de **2.514,81 euros**, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por diversos empleados públicos que se relacionan a continuación:

NOMBRE	DNI	RELAC.	PUESTO	OBJETO	KM	PRECIO	IMPORTE
.....	G	LAB	Limpiadora	Abril a Julio 2016	1660,00	0,21	348,60
.....		LAB	Auxiliar Información Turística	Abril y Mayo 2016	400,00	0,21	84,00
.....		LAB	Educadora Social	Enero, Febrero y Mayo 2016	208,60	0,21	43,81
.....		FUN	Coordinador Serv. Públicos	Enero, Abril, Mayo y Junio 2016	1771,00	0,21	371,91
.....		LAB	Auxiliar de Bibliotecas	Mayo 2016	2200,00	0,21	462,00
.....		LAB	Psicóloga	Marzo 2016 y mayo 2016	152,00	0,21	31,92
.....		LAB	Trabajadora Social	De Enero a Junio 2016	374,00	0,21	78,54
.....		FUN	Tec. Aux. Parques y Jardines	Mayo y Junio 2016	286,00	0,21	60,06

		FUN	Agente de Desarrollo Local	Junio y Julio 2016	188,00	0,21	39,48
		LAB	Coordinador Serv. Públicos	Mayo y Junio 2016	1733,00	0,21	363,93
		FUN	Arquitecto Técnico	Abril y Mayo 2016	1158,00	0,21	243,18
		LAB	Auxiliar Técnico Turismo	Mayo 2016	200,00	0,21	42,00
		FUN	Ingeniero Técnico Medio Amb	Octubre 2015, Abril y Mayo 2016	275,40	0,21	57,83
		LAB	Conserje	Junio 2016	100,00	0,21	21,00
		FUN	Jefe Sección Adm. Urbanismo	Junio y Julio 2016	214,29	0,21	45,00
		FUN	Jefe del Negociado de Secretaria	De abril a Julio 2016	1055,00	0,21	221,55
Total....							2.514,81

Segundo.- Aprobar el gasto de **168,21 euros**, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por los concejales que se relacionan a continuación:

	DNI	RELAC.	PUESTO	OBJETO	KMS.	PRECIO	EUROS
		CONC.	Concejal de Urbanismo y Recursos Humanos	Abril y Junio de 2016	801	0,21	168,21

Tercero.- Que se comunique la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

DECRETO Nº 1735/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar a la Comunidad de Propietarios Residencial Ágata III de La Manga del Mar Menor, una actuación musical el próximo día 16 de agosto de 2016, en horario desde las 22:00 horas y hasta las 01:30 horas, con ocasión de la fiesta anual de convivencia de dicha Comunidad, bajo las siguientes condiciones:

A.- La autorización se concede, única y exclusivamente, a la solicitante, sin que sea posible su transmisión a terceros, y exclusivamente para el día y franja horaria solicitados.

B.- La autorización cesará automáticamente y sin posibilidad alguna de prórroga llegado el día y hora final comprendido en la misma.

C.- Los niveles de emisión sonora al exterior no podrán superar, en ningún caso, los límites de inmisión indicados por el Ingeniero Municipal en los cuadros que figuran en la parte expositiva de esta resolución.

D.- La expiración por término de la autorización, o su revocación por cualquier otro motivo, no generará derecho indemnizatorio alguno a favor del titular o beneficiario de la misma.

E.- La realización de la actividad para la que se concede la presente autorización deberá disponer de un equipo limitador-controlador que permita asegurar de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia, las emisiones superarán los límites establecidos en el Título III de la Ordenanza Municipal, con las características indicadas en el apartado c).1 del informe del Ingeniero Municipal, transcrito en la parte expositiva de esta resolución.

F.- La presente autorización se concede en precario, no generando precedente alguno en orden a futuras autorizaciones. Por ello se advierte expresamente a la interesada que el incumplimiento de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

cualquiera de las condiciones impuestas en este decreto, así como cualquier denuncia formulada, bien de oficio, bien a instancia de parte, constatada en este caso por los servicios municipales competentes, dará lugar, con carácter cautelar, a la revocación inmediata de la autorización, sin perjuicio, además, de las actuaciones sancionadoras que pudieran derivarse.

Segundo.- Que se notifique este decreto a la interesada y se comunique a los Negociados de Medio Ambiente, Urbanismo, Sanciones y Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1736/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01012016/000060

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: EL VERTIDO DE AGUA A LA VÍA PÚBLICA PROCEDENTE DE LA LIMPIEZA DE UN MURO EXTERIOR DE UNA VIVIENDA

Lugar: CALLE ARCHENA

Fecha de la Infracción: 7 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.M DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000061

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN LA VENTA DE MELONES Y SANDIAS

Lugar: CALLE CORONEL FERNANDEZ TUDELA, S/N MERCADO DE SAN JAVIER

Fecha de la Infracción: 2 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000062

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: LA NO RETIRADA DE EXCRETAS DE LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE DARSENA, S/N RODA GOLF

Fecha de la Infracción: 13 DE ABRIL DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.c. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000063

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CREAR UN DEPOSITO DE PODAS, FUERA DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LOS MISMOS

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, 216 POLIGONO Z

Fecha de la Infracción: 31 DE MAYO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 55.5 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000064

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: LA TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS, EN PERIODO NOCTURNO SIENDO LAS 03:00 HORAS

Lugar: CALLE RIO EBRO, 13

Fecha de la Infracción: 22 DE MAYO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 54.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 100,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000065

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CIRCULAR CON UN ANIMAL EQUINO SUELTO POR LA VÍA PÚBLICA, CON RIESGO DE PROVOCAR ACCIDENTES A LOS USUARIOS DE LA VÍA

Lugar: CALLE SOMOSIERRA, S/N "FRENTE PARQUE"

Fecha de la Infracción: 22 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.2.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 500,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 350,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000066

Presunto infractor/a:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DNI.....

Infracción: LA TENENCIA DE UN BURRO Y UNA CABRA, SIN LAS DEBIDAS CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS, SIN ALIMENTACIÓN NECESARIA Y EN INSTALACIONES INDEBIDAS, SEGÚN SUS NECESIDADES DE ESPECIE Y RAZA

Lugar: AVDA POZUELOS (LOS), S/N CON C/ FERNANDO POO

Fecha de la Infracción: 21 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.2.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: GRAVE

Importe: 751,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,70 EUROS)

- Expediente P01012016/000067

Presunto infractor/a.....

DNI:

Infracción: LA TENENCIA DE UN PONY SIN LAS DEBIDAS CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS, TENIÉNDOLO ATADO A UNA CUERDA EN UN SOLAR , SIN TENER DONDE PROTEGERSE DE LAS INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS

Lugar: CALLE ISLA DE FERNANDO POO, S/N CON C/ FUENLABRADA

Fecha de la Infracción: 22 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.2.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: GRAVE

Importe: 751,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,70 EUROS)

- Expediente P01012016/000068

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: LA TENENCIA DE UN GALLO, UNA CABRA Y UN BURRO, EN SOLARES ABANDONADOS Y EN GENERAL EN CUANTOS LUGARES NO PUEDA EJERCERSE SOBRE LOS MISMOS LA ADECUADA VIGILANCIA.

Lugar: AVDA POZUELOS (LOS), S/N CON C/ FERNANDO POO

Fecha de la Infracción: 21 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.b. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los expedientes a Doña y Secretario de los mismos a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su

responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, propongan pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretendan valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

San Javier a 17 de agosto de 2016.

EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca